



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°459-2019-MPMC-J/A**

Juanjuí, 25 de octubre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 298-2019-MPMC-J/ALC, suscrito por el Abg. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Memorandum N° 298-2019-MPMC-J/ALC, de fecha 25 de octubre del 2019, el Alcalde Provincial dispone que en su ausencia por los días 28 a partir de las 2:30 p.m, 29 y 30 de octubre del presente año, se encargue el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, primer regidor hábil Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila ya que tendrá que viajar a la ciudad de Trujillo con la finalidad de participar en calidad de invitado al lanzamiento oficial del Programa de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

Trujillo, donde también se contará con la presencia del Presidente de la República Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo, entre otras autoridades de la Región La Libertad y San Martín;

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía al **Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila** los días 28 a partir de las 2:30p.m, 29 y 30 de octubre del año 2019, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE ,CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



VRLE/A MPMC-J.  
LLSV  
PR  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 71933579

